

Acta No. 101

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 12 de Julio de 2018.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 11:23 (once horas con veintitrés minutos) del día 12 (doce) del mes de Julio del año 2018 (dos mil dieciocho), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal; José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Laura Guadalupe Gurrola Chacón, Primera Regidora; Edgar Acosta Jasso, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Felipe de Jesús López Guzmán, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Eulalia Saldivar Ochoa, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María de Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcate, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 5 de Julio de 2018; **Quinto Punto**: Lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y patrimonio municipal, para aprobación en su caso sobre los siguientes asuntos: **6.1.** Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de Junio de 2018, conforme al sistema de contabilidad gubernamental; **6.2.** autorización del convenio del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) en términos del anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (C.C.A.M.F.F.); **Séptimo Punto**: Dictamen presentado por las Comisiones Conjuntas de Limpieza y Hacienda y Patrimonio Municipal; para aprobación en

su caso, mediante el cual se acuerde la conveniencia de concesionar los Servicios de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos, conforme lo establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango: **Octavo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, relativo a la solicitud presentada por las C.C. Mauricio Martínez Vázquez, María Guadalupe Cortez Martínez y Diana Laura Cortez Martínez, para la subdivisión de la Parcela 72 Polígono 1/1 Zona 3 del Ejido El Vergel: **Noveno Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Alcoholes, para aprobación en su caso, sobre Cambio de Domicilio y/o giro en las Licencias de Alcoholes: **Décimo Punto:** Asuntos Generales: **Undécimo Punto:** Clausura de la Sesión: En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad.- **Acto seguido** en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 5 de julio de 2018, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- **A continuación** en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Secretario del Ayuntamiento da lectura a Oficios presentados por el Ing. Pedro Luna Solís, Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga y C. Myrna Leticia Soto Soto, Regidores con Licencia en el cual solicitan que quede sin efecto la Licencia concedida, continua indicando que estos asuntos serán turnado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.- **A continuación** en desahogo del **Sexto Punto**, referente dictamen presentados por la Comisión de Hacienda y patrimonio municipal, para aprobación en su caso referente al **Numeral 6.1**, del Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de Junio de 2018, conforme al sistema de contabilidad gubernamental, para la lectura del presente dictamen se le concede la vez al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión quien después de dar a conocer los antecedentes y consideraciones la comisión dictamina lo siguiente: "Único.- Se aprueba por unanimidad el estado de situación financiera y estado de actividades, correspondiente al mes de Junio de 2018, del municipio de Gómez Palacio, Durango, de conformidad con los documentos anexos al presente acuerdo, como parte integrante del mismo, y que presentan las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante \$193,420,663.24 (Ciento noventa y tres millones cuatrocientos veinte mil seiscientos sesenta y tres pesos 24/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,374,837,222.80 (Mil trescientos setenta y cuatro millones ochocientos treinta y siete mil doscientos veintidós pesos 80/100 M.N.); Total de Activos \$1,568,257,886.04 (Mil quinientos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos 04/100 M.N.); Pasivo Circulante \$117,004,204.66 (Ciento diecisiete millones cuatro mil doscientos cuatro pesos 66/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$174,565,335.76 (Ciento setenta y cuatro millones

quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.); Total Pasivo \$291,569,540.42 (Doscientos noventa y un millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos 42/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,276,688,345.62 (Mil doscientos setenta y seis millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos 62/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,568,257,886.04 (Mil quinientos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos 04/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$553,260,089.48 (Quinientos cincuenta y tres millones doscientos sesenta mil ochenta y nueve pesos 48/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$463,589,671.16 (Cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos 16/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$89,670,418.32 (Ochenta y nueve millones seiscientos setenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 32/100 M.N.). Acentamente, Gómez Palacio, Dgo., a 11 de Julio de 2018, La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas"; terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 438.- *Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Estado de Situación Financiera al 30 de Junio de 2018 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de Enero al 30 de Junio de 2018 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$193,420,663.24 (Ciento noventa y tres millones cuatrocientos veinte mil seiscientos sesenta y tres pesos 24/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,374,837,222.80 (Mil trescientos setenta y cuatro millones ochocientos treinta y siete mil doscientos veintidós pesos 80/100 M.N.); Total de Activos \$1,568,257,886.04 (Mil quinientos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos 04/100 M.N.); Pasivo Circulante \$117,004,204.66 (Ciento diecisiete millones cuatro mil doscientos cuatro pesos 66/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$174,565,335.76 (Ciento setenta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 76/100 M.N.); Total Pasivo \$291,569,540.42 (Doscientos noventa y un millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos 42/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,276,688,345.62 (Mil doscientos setenta y seis millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos 62/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,568,257,886.04 (Mil quinientos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos 04/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$553,260,089.48 (Quinientos cincuenta y tres millones doscientos sesenta mil ochenta y nueve pesos 48/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$463,589,671.16 (Cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos 16/100 M.N.); Ahorro del*

Ejercicio: \$89,670,418.32 (Ochenta y nueve millones seiscientos setenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 32/100 M.N.). Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Numeral 6.2. del Sexto Punto, sobre la autorización del convenio del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) en términos del anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (C.C.A.M.F.F.), el C. Secretario del R. Ayuntamiento, comenta que conforme a la legislación la Alcaldesa tiene la facultad para firmar y suscribir convenios a menos de que se traspase el término de la administración deberá de ser validado por el Congreso del Estado, pero también existen instituciones como el Sistema Administrativo Tributario Federal, solicita que sea mediante acuerdo de Cabildo es la razón por la que presenta ante el Pleno, después de la aclaración, el C. Secretario somete a consideración del Pleno, la autorización para suscribir el Convenio, por lo cual el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 439.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la C. Juana Leticia Herrera Alz, Presidenta Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para suscribir el Convenio del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) en los términos del anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (C.C.A.M.F.F.), lo anterior con fundamento en los Artículos 26, 52 Fracción X y 85 Fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese el presente acuerdo al C. Tesorero Municipal para que proceda en consecuencia. - En desahogo del Séptimo Punto, dictamen presentado por las Comisiones Conjuntas de Limpieza y Hacienda y Patrimonio Municipal: para aprobación en su caso, mediante el cual se acuerde la conveniencia de concesionar los Servicios de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos, conforme lo establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se le concede la voz a la Décima Primera Regidora y Presidenta de la Comisión de Limpieza, quien procede a dar lectura al dictamen en referencia y después de presentar los antecedentes y consideraciones da a conocer lo dictaminado quedando de la siguiente manera: "Acuerdo: Primero.- Conforme a los artículos 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se declara conveniente, concesionar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición de residuos sólidos, del municipio de Gómez Palacio, Durango, mediante el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por un término de 15 años, el cual podrá prorrogarse, en caso de que el Ayuntamiento considere que continua existiendo la conveniencia, necesidad y el interés público. Segundo. Emítase la convocatoria a que se refiere el artículo 188 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, y publíquese en los términos establecidos en dicho numeral, procediéndose bajo los requisitos y procedimientos que para la concesión de servicios públicos establece dicha ley. Tercero. - Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden. Atentamente. Gómez Palacio,

Dgo., a 11 de julio de 2018. Comisión de Limpieza y Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas.”; terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 440.- *Se aprueba por Unanimidad, conforme a los artículos 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, declarar la conveniencia para concesionar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, del municipio de Gómez Palacio, Durango, mediante el procedimiento establecido en la Ley referida, por un plazo de 15 años, el cual podrá prorrogarse, en el caso de que el Ayuntamiento considere que continua existiendo la conveniencia, necesidad y el interés público. Emítase la convocatoria a que se refiere el artículo 188 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, y publíquese en los términos establecidos en dicho numeral, procediéndose bajo los requisitos y procedimientos que para la concesión de servicios públicos, establece dicha ley. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, para que comuniqué lo anterior al Oficial Mayor, Jefe del Departamento de Licitaciones, Dirección de Servicios Públicos Municipales y Dirección Jurídica Municipal para que procedan en consecuencia.* - En desahogo del Octavo Punto, consistente en el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, relativo a la solicitud presentada por las C.C. Mauricia Martínez Vázquez, María Guadalupe Cortez Martínez y Diana Laura Cortez Martínez, para la subdivisión de la Parcela 72 Polígono 1/1 Zona 3 del Ejido El Vergel, se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen en mención y que en su resolutive menciona lo siguiente: Único.- *Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por las C.C. Mauricia Martínez Vázquez, María Guadalupe Cortez Martínez y Diana Laura Cortez Martínez, referente a la Subdivisión de la Parcela 72 Polígono 1/1 Zona 3 del Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio, con superficie Física de 39,653.73 metros cuadrados (3-96-53.73 has) y un Derecho de Vía (considerado como infraestructura - Oleoducto P-E-M-E-N) con superficie de 1,893.45 metros cuadrados, para la creación de 9 Polígonos para llevar a cabo la escrituración independiente de cada fracción, por así convenir a los intereses del propietario, para quedar de la siguiente manera: Fracción 1 con superficie de 4,672.78 metros cuadrados, Fracción 3 con superficie de 866.09 metros cuadrados, Fracción 4 con superficie de 4,993.23 metros cuadrados; Fracción 5 con superficie de 3,103.06 metros cuadrados; Fracción 6 (camino), con superficie de 1,514.96 metros cuadrados; Fracción 7 con superficie de 7,499.80 metros cuadrados; Fracción 8 con superficie de 5,187.65 metros cuadrados; Fracción 9 con superficie de 5,187.65 metros cuadrados; Fracción 10, con superficie de 6,628.51 metros cuadrados; Fracción 2 (Derecho Vía Gasoducto), con superficie de 1,893.45 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el*

Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 03 de Julio de 2018. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": terminado lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 441.- *Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por los C.C. Mauricio Martínez Vásquez, María Guadalupe Cortez Martínez y Diana Laura Cortez Martínez, referente a la Subdivisión de la Parcela 72 Polígono 1/1 Zona 3 del Ejido El Vergel perteneciente a este municipio, con superficie de 39,653.73 metros cuadrados (3-96-53.73 has) y un derecho de Vía (considerado como infraestructura- Oleoducto PEMEX) con superficie de 1,893.45 metros cuadrados, para la creación de 9 Polígonos para llevar a cabo la escrituración independiente de cada fracción, por así convenir a los intereses del propietario, para quedar como se describe a continuación: Fracción 1 con superficie de 4,672.78 metros cuadrados, Fracción 3 con superficie de 866.09 metros cuadrados, Fracción 4 con superficie de 4,993.23 metros cuadrados; Fracción 5 con superficie de 3,103.06 metros cuadrados; Fracción 6 (camino), con superficie de 1,514.96 metros cuadrados; Fracción 7 con superficie de 7,499.80 metros cuadrados; Fracción 8 con superficie de 5,187.65 metros cuadrados; Fracción 9 con superficie de 5,187.65 metros cuadrados; Fracción 10, con superficie de 6,628.51 metros cuadrados; Fracción 2 (Derecho Vía Gasoducto), con superficie de 1,893.45 metros cuadrados. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos*

131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero Municipal y S.I.D.E.H.P.A, para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Noveno Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Alcoholes, para aprobación en su caso, sobre Cambio de Domicilio y/o giro en las Licencias de Alcoholes, se le concede la voz al Décimo Regidor y Presidente de la Comisión quien después de presentar las consideraciones resuelve lo siguiente: "Único: Se aprueba en forma unánime, autorizar el cambio de domicilio y/o giro, de las licencias de alcoholes, de la empresa Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V., para quedar de la siguiente manera: Cuenta: 159 domicilio actual: Avenida Morelos # 750, Colonia Centro; giro: Restaurant Bar; cambia a: Boulevard Justino Sánchez Madariaga #880, Fraccionamiento Rincón Dorado; denominado "Pura Vidél";-----

Cuenta: 636, domicilio actual: Calle Héctor Mayagoitia # 175, Colonia José López Portillo; giro: Expendio; cambia a: Domicilio conocido Ejido el Vergelito; denominado "Expendio Aguaje". Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 11 de Julio de 2018. La Comisión de Alcoholes. Rúbricas.": terminado lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 442.- *Se Aprueba en forma Unánime, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y/o giro de las licencias de alcoholes, de la empresa, Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V. para quedar como sigue:-----*

Titular: Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V.-----

Cambios de domicilio: Cuentas 159 y 636-----

Cuenta: 159 domicilio actual: Avenida Morelos # 750, Colonia Centro; giro: Restaurant Bar; cambia a: Boulevard Justino Sánchez Madariaga #880, Fraccionamiento Rincón Dorado; denominado "Pura Vidél";-----

Cuenta: 636, domicilio actual: Calle Héctor Mayagoitia # 175, Colonia José López Portillo; giro: Expendio; cambia a: Domicilio conocido Ejido el Vergelito; denominado "Expendio Aguaje".-----

Comuníquese el presente Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del Décimo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor, quien menciona que los ciudadanos del predio Guadalupe están sumamente agradecidos por la respuesta y su intervención directa a sus necesidades, comunica que vendrán personalmente para agradecer ya que mejora la calidad de vida de adultos mayores, de niños y mujeres que estaban pasando por situaciones de violencia, asalto y ahora están más seguras las familias, por mi conducto le mandan este mensaje y están dispuestos a seguir colaborando y trabajando para rescatar Gómez Palacio.- Pasando otro asunto, el Décimo Segundo Regidor, comunica que uno de los temas

que se trató es la conveniencia de concesionar el tema de la limpia para la ciudad, considera que es una gran oportunidad muy buena propuesta sobre todo de mejorar dando oportunidad a la empresa que resulte ganadora en el Municipio y cumpliendo con las expectativas que demanda la ciudadanía sobre todo tener estipulado la intervención del ayuntamiento para que resulte conveniente tanto para la ciudadanía y todos los involucrados. - La Presidenta Municipal agradece la asistencia y felicita a los Abogados en este día y en otro tema comenta sobre una nota periodística en donde se manifiesta en tela de duda que el apoyo o la construcción de las Iglesias que realizan sus hermanos no son de recurso propio sino del ayuntamiento, invita a los que dudan para que verifiquen por ellos mismos para que se convengan, aclara que en cualquier obra sea personal o particular va todo el equipo de la estructura administrativa ya que no solamente se entrega obra con recurso personal sino se entrega la obra para el beneficio de la ciudadanía, continua mencionando que en este tipo de obra no se utiliza el recurso público ya que tienen suficiente solvencia económica y con esta calidad de vida, cumplen con el legado y el amor que dejó Don Carlos Herrera, agradeciendo a Dios la ayuda distribuirlo con la ciudadanía y es un legado desde hace más de 50 años, aclara esto para que nadie ponga en tela de duda los recursos para el apoyo de iglesias e invita a los que escriben en este diario, a que por cada iglesia que se construya por parte de la familia, ellos construyan otra; continúa indicando la Presidenta Municipal, que le hacen el cuestionamiento también en este diario, que pavimente calles, a lo que responde públicamente que efectivamente se está llevando a cabo la pavimentación de calles en las colonias más vulnerables de la Ciudad, sobre todo las que ya tienen la introducción de drenaje, se está teniendo sumo cuidado con la temporada de lluvias ya que si se coloca el material en esta situación sería doble gasto, se está programando todo ello, se está iniciando las obras en el periférico también con pavimentación; Pasando a otro asunto continúa con la voz al C. Presidenta Municipal y solicita a la ciudadanía disculpas por las obras que están realizando tanto el gobierno del Estado como el Municipio con obras de drenaje y colectores, es algo considerable y se está trabajando en ello, se trabaja en obras que tal vez no se ven pero es de suma importancia y agradece su comprensión. - Por último en desahogo del Undécimo Punto, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 12:03 horas del día de su inicio. - Damos Fé.-----

C. Juana Leticia Herrera Alcega
Presidenta Municipal

Lic. José Lorenzo Natera
Sindico Municipal

C. Laura Guadalupe Gurreola Chacón
Primera Regidora

C. Edgar Acosta Jasso
Segundo Regidor

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Profr. Felipe de Jesús López Guzmán
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Eulalia Saldivar Ochoa
Septima Regidora

Lic. Hiram Brahim López Mangur
Octavo Regidor

C. Marcela Enríquez Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María de Lourdes Tijón López
Décima Primera Regidora

C. P. Carlos Antonio Rosales Araute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento